



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2021-00391-00**.
PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE : CALIXTO ANDRÉS BRITO PADILLA.
DEMANDADA : ELSA EUGENIA SIERRA JULIO.

Entra al Despacho la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por el señor CALIXTO ANDRÉS BRITO PADILLA, a través de apoderado judicial, contra la señora ELSA EUGENIA SIERRA JULIO para su estudio de admisibilidad.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de la demanda en referencia, observa que, en el suscripto poder no se faculta para tramitar demanda de liquidación de sociedad conyugal, por el contrario, se da potestad para iniciar proceso de liquidación de sociedad patrimonial y, atendiendo que, cada una tiene su origen en distintas figuras, esto es, matrimonio y declaración de existencia de unión marital de hecho respectivamente, se requiere corregir el mencionado mandato.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por el señor CALIXTO ANDRÉS BRITO PADILLA, a través de apoderado judicial, contra la señora ELSA EUGENIA SIERRA JULIO, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO.- CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (05) días para que subsane las anomalías señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b24f8922f15c00c043a57c322f116e60939b7ddc0524a67e930dcd559399fa**

Documento generado en 11/08/2023 05:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>